

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

12367/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12367/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "El día 9 de febrero de 2021 denuncié a la [REDACTED], la denuncia me la tomaron verbalmente y llenaron un formulario. Por lo anterior solicito: 1. Dos legajos de planillas en mira del 01 de julio del 2016 al 31 de diciembre del 2020. 2. Informe final de la denuncia que interpose el 09-feb-2021. Datos de patrono: [REDACTED], número patronal [REDACTED]. Nombre de trabajadora: [REDACTED], N° de afiliación: [REDACTED]. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Inspección y la Jefatura Sección Administración de Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha dos de junio dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con la recopilación de la información requerida y en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 2016, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves dieciséis de junio del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Inspección del ISSS remitió copia certificada de informe de inspección realizado al patrono [REDACTED] con el número patronal [REDACTED], el cual está conformado por los folios 706 al folio 720, los cuales se extraen del expediente patronal conformado por 720 folios en total y se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el área responsable del resguardo de la información.

Dicho informe ha sido elaborado por el área de Inspección en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciados, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, la Jefatura Sección Administración de Cuentas por Cobrar del ISSS, remitió certificación de dos legajos de planillas en mora del patrono [REDACTED] de los períodos comprendidos del 01 de julio del 2016 al 31 de diciembre del 2020, a nombre de la trabajadora [REDACTED], dichas copias certificadas, han sido elaboradas por el área de Administración de Cuentas por Cobrar del ISSS en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad en original.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cinco dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$5.64), lo que corresponde a 141 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Lic. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
G.M.

